

16 DE MAYO DE 2025

## AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.: AVISO QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

### AVISO QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

#### AVANTE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

1. En Junta Extraordinaria de Accionistas N° 5 (la “Junta”) de Avante Administradora General de Fondos S.A. (la “Sociedad”) celebrada el 14 de abril de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 16 de abril de 2025, en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$407.360.000.-, mediante la emisión de 320.000.000 de nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie y valor, las que deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la Junta (el “Aumento de Capital”).

El extracto de la escritura antes mencionada, autorizado por el Notario Público de Santiago doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, se inscribió a fojas 37.588 N° 14.642 del Registro de Comercio del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 28 de abril de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.137, de fecha 30 de abril de 2025.

2. El Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2025, conforme fuera facultado por la Junta, acordó emitir, ofrecer y colocar las acciones de pago correspondientes al Aumento de Capital.

3. Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,888888889 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 19 de mayo de 2025.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$1,273.- por acción, y deberán ser pagadas en pesos, moneda de curso legal, al contado o a plazo, en dinero efectivo.

4. El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico “El Mostrador” el día 27 de mayo de 2025.

5. Los accionistas con derecho a suscribir las acciones, o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 27 de mayo de 2025 y el 26 de junio de 2025; entendiéndose que renuncian a este derecho, si no manifiestan por escrito su voluntad de ejercerlo dentro de dicho plazo.

6. El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en el número 5. anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante Notario Público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquél en que se reciba la respectiva comunicación, y podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4.001, Oficina 304, comuna de Las Condes, Santiago, de Lunes a Viernes, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

7. Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio de la Sociedad a los propios accionistas y/o a terceros, conforme a los términos y condiciones que el mismo acuerde con sujeción a las normas legales y reglamentarias aplicables.

**GERENTE GENERAL**